## 0415-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las siete horas con doce minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

# Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0261-DRPP-2021 de las catorce horas con veintisiete minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que se encontraban pendiente de acreditación los cargos de secretario y tesorero suplentes del comité ejecutivo, en virtud de que persistía la inconsistencia advertida en auto 0181-DRPP-2021 de las diecisiete horas con nueve minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, ya que no procedía la acreditación de los señores Abigail Brenes Briones, cédula de identidad n.º 502500034 e Isaac Mendoza Castrillo, cédula de identidad n.º 502240188, en dichos cargos, respectivamente, dichos nombramientos fueron realizados en ausencia, y, si bien la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Civil, el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, entre otras, las cartas de aceptación de los señores Brenes Briones y Mendoza Castrillo, en el caso de la señora Brenes Briones dicho documento indicaba que aceptaba el cargo de presiente suplente y el señor Mendoza Castrillo el cargo de secretario suplente, datos que no coincidían con lo indicado en el informe presentado por la delegada, el cual indicaba que la señora Abigail Brenes Briones fue designada como secretaria suplente y el señor Isaac Mendoza Castrillo, como tesorero suplente, por lo que, debería el partido político aportar las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron designados. De igual forma, en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el partido político presentó en la ventanilla única de la Dirección General del Registro Civil, el oficio PCRJ-008-2021 de fecha dieciséis de febrero de los corrientes, mediante el cual indica que en atención al oficio DRPP-0181-2021, adjuntando las cartas de aceptación con los nombramientos correspondientes de cada persona, no obstante, se determinó que correspondía a copias de las mismas cartas presentadas el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno antes referidas, persistiendo así la inconsistencia antes señalada. En fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, fue recibido en la ventanilla única de la Dirección General del Registro Civil, el oficio PCRJ-021-2021 de fecha dos de marzo de los corrientes, mediante el cual el partido político aportó las cartas de aceptación los señores Abigail Brenes Briones, cédula de identidad n.º 502500034 e Isaac Mendoza Castrillo, cédula de identidad n.º 502240188 a los cargos en que fueron designados, subsanando así la inconsistencia advertida.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada <u>en</u> forma completa de la siguiente manera:

# PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN HOJANCHA

#### **COMITE EJECUTIVO**

Cédula Nombre Puesto

502170235 ZENEIDA GOMEZ CASTRILLO PRESIDENTE PROPIETARIO 502660547 JOSE FABIO CASTRILLO CORTES SECRETARIO PROPIETARIO

503900389	SILVIA CASTRILLO GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
502590883	HENRY LOPEZ JUAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502500034	ABIGAIL BRENES BRIONES	SECRETARIO SUPLENTE
502240188	ISAAC MENDOZA CASTRILLO	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

### **FISCALÍA**

Cédula Nombre Puesto

502930942 WILSON CARRILLO AGUERO FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
502500034	ABIGAIL BRENES BRIONES	TERRITORIAL
502240188	ISAAC MENDOZA CASTRILLO	TERRITORIAL
502660547	JOSE FABIO CASTRILLO CORTES	TERRITORIAL
503900389	SILVIA CASTRILLO GOMEZ	TERRITORIAL
502170235	ZENEIDA GOMEZ CASTRILLO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa Ref., No.: (0909, 0705 / 2204, 1742)-2021